

AUTO. RADICADO NÚMERO 2021-101. -UNION MARITAL DE HECHO-.

Al Despacho de la Señora Juez, hoy 24 de marzo de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En consecuencia, hallándose reunidos los requisitos exigidos por el artículo 368 y ss., del Código General del Proceso, y Decreto 806 de 2020 el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA,

RESUELVE

PRIMERO.- ADMITASE la presente demanda de EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, propuesta por la Señora YOLANDA HERRERA ANAYA, en contra de la menor LUNA MARGARITA REY HERRERA, heredera determinada del causante Señor JUAN CARLOS REY LOZANO y en contra los herederos indeterminados.

SEGUNDO.- DÉSELE el trámite del proceso VERBAL de que trata el artículo 368 del Código General del Proceso.

TERCERO.- NOTÍIQUese personalmente a la menor LUNA MARGARITA REY HERRERA, conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020 advirtiéndole que cuenta con término de veinte (20) días, para que la conteste.

CUARTO.- TENIENDO en cuenta lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 55 del Código General del Proceso, se designa como **CURADORA AD – LITEM** de la menor demandada LUNA MARGARITA REY HERRERA, a la Defensora de Familia adscrita al Juzgado, a quien se ordena correrle el traslado ordenado en el numeral anterior.

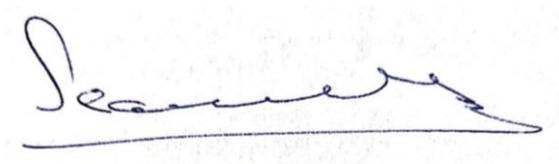
QUINTO.- EMPLAZAR a los HEREDEROS INDETERMINADOS del Causante Señor JUAN CARLOS REY LOZANO, mediante EDICTO que se publicará en los términos del artículo 10 del Decreto 806 de 2020, esto es, mediante la inscripción en el Registro Nacional de personas emplazadas.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE a la DEFENSORA DE FAMILIA adscrita al Juzgado y al PROCURADOR JUDICIAL EN FAMILIA de Bucaramanga.

SÉPTIMO.- TENER al Doctor CRISTIAN ALFREDO JAIMES VELANDIA, abogado en ejercicio, con T. P. No. 159.473 del C. S. J., como apoderado judicial de la demandante Señora YOLANDA HERRERA ANAYA, en los términos y fines del poder allegado con la demanda.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett', with a long horizontal flourish underneath.

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J.E.C.R.